

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre de 2013. El Decreto (H) N°1788 de fecha 19 de Diciembre 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014. El Decreto Alcaldicio N° 4120, de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014. El Decreto Alcaldicio N° 4122, de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba los Programas incorporados al Presupuesto Municipal para el año 2014. La solicitud de modificación presupuestaria interna solicitada en Memorandum N°770 de fecha 05 de Agosto de 2014 del señor Oscar Gutiérrez Seguel, Administrador Municipal. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar Modificación Presupuestaria Interna en el Área de Gestión 01 Gestión Interna, del Presupuesto Municipal año 2014.

DECRETO:

EFFECTÚESE modificación Presupuestaria Interna en el Área de Gestión 01 Gestión Interna del Presupuesto Municipal año 2014, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>MS</u>
22 06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0
22 06 004	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	500
22 06 005	Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Equipos de Producción	(500)
	TOTAL	0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ISABEL GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

YFP/QB
Distribución:

- Departamento de Finanzas
- Secpla
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes.

196229



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE